

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Gestión de denuncias ambientales
---------------------------------	----------------------------------

APROBACIÓN		
Nombre y cargo	Órgano o Unidad Orgánica	Firma y sello
Elaborado por: Dante Guerrero Barreto Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	[DGUERRERO]
Elaborado por: Mercedes Govea Requena De Chau Directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	[MGOVEA]
Revisado por: Elvis Romel Palomino Pérez Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	[EPALOMINOP]
Revisado por: Sayda Virginia Chavez Luna Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	[SCHAVEZ]

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

APROBACIÓN		
Nombre y cargo	Órgano o Unidad Orgánica	Firma y sello
Aprobado por: José Manuel Zavala Muñoz Gerente General	Gerencia General	[JZAVALA]

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
00 ¹	-	Versión inicial del procedimiento
01 ²	Actividades	Incorpora la nota 1 y 2 en la actividad N° 12 y la nota 2 en la actividad N° 15 respecto al vínculo con el procedimiento PM0117 "Cuestionamiento de determinación de competencias por parte de una EFA".
02	Alcance, base normativa, definiciones, actividades, documentos que se generan y anexos del procedimiento	- Modificación en el alcance del término "desde el registro" por "desde la recepción". - Reemplazo en la base normativa de la Resolución del Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD. - Precisiones en consideraciones generales. - Modificación en definiciones de los términos "Denunciante", "Denunciado/a", "Denuncia ambiental" y "Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales". - Incorporación en definiciones de los términos "Acervo documental digital de la denuncia ambiental", "Fiscalización ambiental" y "Obligación ambiental fiscalizable". - Modificación en las actividades N° 1 al 3, 5 al 8, 10, 12 al 15, 17 y 18. - Precisiones de forma en la actividad N° 9 y 11. - Incorporación de las actividades N° 4 y 16. - Incorporación de plazos en las actividades N° 2, 4, 5, 7, 12, 13, 16 y 17. - Modificación del formato PM0107-F04 "Proveído de cierre total" - Incorporación del formato PM0107-F05 "Proveído de no denuncia" y del formato PM0107-F06 "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA". - Incorporación del Instructivo I-DPEF-PM0107-1 "Instructivo para el llenado del formulario de respuesta a los requerimientos de información".

¹ Aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00020-2021-OEFA/PCD del 19 de abril de 2021

² Modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00002-2022-OEFA/PCD del 14 de enero de 2022

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

OBJETIVO	Establecer las actividades que permitan atender las denuncias ambientales recibidas por el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada), a través de la canalización a la Entidad de Fiscalización Ambiental competente.
ALCANCE	El presente procedimiento es de aplicación para el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada) de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental. Abarca desde la recepción de la denuncia, hasta la comunicación al denunciante sobre las acciones realizadas por la Entidad de Fiscalización Ambiental competente en torno a la denuncia.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Ejecutivo/a de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
BASE NORMATIVA	- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. - Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. - Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales. - Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. - Resolución del Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD, que aprueba el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA". Las referidas normas incluyen sus modificatorias.
CONSIDERACIONES GENERALES	- Los medios a través de los cuales la ciudadanía puede realizar una denuncia son: a) Virtual b) Presencial/Telefónico - Las denuncias ambientales que presente la ciudadanía deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA", aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD, sus modificatorias, o norma que lo sustituya. - Tipos de denuncias ambientales: 1. Anónima: aquellas en las cuales el/la denunciante decide no identificarse, precisando dicha situación de manera expresa, o aquellas en las cuales el/la denunciante no proporciona información para remitir las comunicaciones. 2. Sin reserva de identidad del denunciante: aquellas en las cuales el/la denunciante proporciona información que permita su identificación a fin de que se pueda notificar sobre las actuaciones efectuadas. - Con relación a la emisión de documentos, la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental utiliza oficios para remitir comunicaciones a las entidades públicas; cartas para las personas naturales o jurídicas y memorandos para las áreas del OEFA - Las EFA/Áreas del OEFA deben remitir el Formato PM0107-F06 al Sinada como respuesta a la denuncia ambiental derivada. - En todo lo no previsto en las presentes consideraciones generales se aplicará lo dispuesto en el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA", aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD, sus modificatorias, o norma que lo sustituya. - La asignación de una denuncia a un/a especialista o asistente/a del Sinada responde a la complejidad del análisis por realizar. - Para la atención de denuncias sin reserva de identidad, el plazo máximo para remitir la comunicación señalando que no corresponde tramitar la denuncia o la derivación de la denuncia ambiental a una o varias EFA/Áreas del OEFA competente es de treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada.
DEFINICIONES	- Áreas del OEFA: Órganos, unidades orgánicas, coordinaciones y unidades funcionales establecidas mediante Resolución por la Alta Dirección.

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

	- Asistente del Sinada: Colaborador/a contratado/a bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; pudiendo corresponder a los siguientes cargos: (i) Asistente Legal - Asistente I; y, (ii) Asistente Ambiental - Asistente I. - Acervo documentario digital de la denuncia ambiental: <i>Conjunto ordenado de documentos digitalizados relevantes para la atención de una denuncia ambiental, que contiene las actuaciones realizadas durante su tramitación desde la presentación hasta la verificación de su atención, así como la información recibida con posterioridad, de ser el caso. Cada acervo documentario digital de la denuncia ambiental es identificado con el código único generado al momento de la presentación de la denuncia</i> - Denunciante: Persona natural o jurídica de derecho público o privado, que formula una denuncia ambiental. - Denunciado/a: Persona natural o jurídica, de derecho público o privado, presuntamente responsable de los hechos que han sido objeto de la denuncia ambiental. - Denuncia ambiental: Comunicación efectuada por un denunciante referida al presunto incumplimiento de una obligación ambiental fiscalizable bajo el ámbito de competencia de una Entidad de Fiscalización Ambiental. - Entidad de Fiscalización Ambiental: Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio, la cual es ejercida por una o más unidades orgánicas. Por disposición legal, se considera como Entidades de Fiscalización Ambiental a aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental. - Especialista del Sinada: Colaborador/a contratado/a bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; pudiendo corresponder los siguientes cargos: (i) Especialista Legal - Especialista II, (ii) Especialista Ambiental - Especialista IV, (iii) Especialista Ambiental - Especialista II, (iv) Analista Legal - Profesional III; y, (v) Profesional II - Especialista Ambiental para la Supervisión a Entidades. - Fiscalización ambiental: <i>Comprende las funciones de evaluación, supervisión y la facultad de investigar las posibles infracciones y la de imponer sanciones, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.</i> - Formulario digital: <i>Formulario de presentación de la denuncia ambiental disponible en el sistema informático que se implemente.</i> - Infracción ambiental: Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los compromisos ambientales asumidos en los contratos de concesión y en las medidas administrativas dictadas por el OEFA o la EFA competente. - Obligación ambiental fiscalizable: <i>Aquellas obligaciones de hacer o de no hacer, establecidas en la normativa ambiental vigente, en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y/o en las disposiciones y/o mandatos emitidos por el OEFA o las EFA.</i> - Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales: Servicio gratuito de alcance nacional que presta el OEFA para la atención de las denuncias ambientales, el cual comprende el registro, análisis y derivación de las denuncias ambientales, así como informar oportunamente a los denunciantes sobre las acciones señaladas por el Órgano de línea del OEFA o a la EFA competente, que corresponda, respecto a su atención.
SIGLAS	- CGD: Coordinación de Gestión Documental. - EFA: Entidad de Fiscalización Ambiental. - OCI: Órgano de Control Institucional. - SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental. - SIGED: Sistema de Gestión Electrónica de Documentos del OEFA. - Sinada: Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales.

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO	
Descripción del requisito	Fuente
Denuncia ambiental	Denunciante

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1	Recibir, registrar y asignar la denuncia en la Matriz de asignación	Recibe la comunicación de la denuncia ambiental ingresada a través de los medios disponibles, y la registra en el formato PM0107-F01 “<i>Matriz de asignación - registros</i>”. Asigna a el/la Especialista o Asistente/a del Sinada, la comunicación de la presunta denuncia ambiental.	PM0107-F01 “ <i>Matriz de asignación - registros</i> ”	Coordinador/a del Sinada	SEFA
2	Analizar la denuncia ambiental recibida	Analizar la denuncia ambiental recibida, verificando los requisitos para la presentación de la denuncia ambiental, de acuerdo a si es una denuncia sin reserva de identidad o anónima. Plazo: Quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada. ¿Describe los hechos que presuntamente constituyen incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables? Sí: ¿Corresponde a un hecho objeto de fiscalización ambiental? Sí: Va a la actividad N° 6 No: Va a la actividad N° 5. No: ¿La denuncia es anónima? Sí: Archiva la denuncia. Fin del procedimiento. No: Va a la actividad N°3. Nota: Para la denuncia Ambiental sin reserva de identidad, en caso no se cumpla con consignar medio de notificación se tramita como denuncia anónima.	-	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA
3	Solicitar subsanación	Solicita a el/la denunciante, mediante Carta u Oficio, la subsanación de la omisión del requisito otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde recibida la Carta u Oficio. ¿El denunciante respondió de acuerdo al plazo otorgado? Sí: Va a la actividad N° 1. No: Va a la actividad N° 4. Nota:	Carta u Oficio	Ejecutivo/a	SEFA

	FICHA DE PROCEDIMIENTO		Código: PM0107
			Versión: 02
			Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		<i>El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios o cartas de comunicación a el/la denunciante de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos".</i>			
4	Comunicar que no corresponde continuar con el trámite de la denuncia	Comunica mediante Carta u Oficio a el/la denunciante sin reserva de identidad que no corresponde la atención de su denuncia; debido a que no se ha subsanado la omisión de la información dentro del referido plazo. Registra la emisión de los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada". Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada. Fin del procedimiento. Nota: <i>El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios o cartas de comunicación a el/la denunciante de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos".</i>	Carta u Oficio PM0107-F02: "Matriz general Sinada"	Ejecutivo/a	SEFA
5	Comunicar que no corresponde a una denuncia ambiental	Comunica mediante Carta u Oficio a el/la denunciante sin reserva de identidad que no corresponde su atención; debido a que los hechos descritos en la denuncia no son objeto de fiscalización ambiental. Registra la emisión de los documentos en el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada". En caso sea denunciante anónimo, no existe comunicación y elabora proveído, de acuerdo al Formato PM0107-F05: "Proveído de no denuncia". Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada. Fin del procedimiento. Nota 1: <i>Deriva a la entidad pública competente la comunicación que no cumple con los requisitos para ser considerada una denuncia ambiental.</i> Nota 2:	Carta u Oficio PM0107-F02: "Matriz general Sinada"	Ejecutivo/a	SEFA

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		<i>El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios o cartas de comunicación a el/la denunciante de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos".</i>			
6	Registrar como denuncia ambiental en Sinada	Registrar la comunicación como denuncia ambiental en el sistema Sinada y se crea un acervo documentario digital de la denuncia ambiental. Nota: Desarrolla de manera paralela las actividades números 7 y 8.	Sistema Sinada Acervo documentari o digital de la denuncia ambiental	Especialista / Asistente/a del Sinada	SEFA
7	Comunicar al denunciante la derivación de su denuncia y registrar en la Matriz general Sinada	Comunica a el/la denunciante sin reserva de identidad que su denuncia se tramitó como denuncia ambiental y se derivó a una o varias EFA o área del OEFA a través de un oficio o carta. Registra la emisión de los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada" En caso de ser un denunciante anónimo, no existe comunicación. Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la denuncia en el Sinada. Nota: El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios o cartas de comunicación a el/la denunciante de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos".	Carta u Oficio PM0107-F02: "Matriz general Sinada"	Ejecutivo/a	SEFA
8	Derivar la denuncia a la EFA o área del OEFA a través de un oficio o memorando	Derivar la denuncia ambiental a una o varias EFA o área del OEFA competente a través de un oficio o memorando, otorgándole un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación, para que remita la información solicitada. Registra la emisión de los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada". Nota 1: El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos". Nota 2: Los memorandos son derivados por el Apoyo Administrativo de la SEFA a través del SIGED al área del OEFA competente.	Oficio o Memorando PM0107-F02 "Matriz general Sinada"	Ejecutivo/a	SEFA

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		Nota 3: <i>Cuando la denuncia ambiental no tenga determinada una EFA o OEFA competente, se procederá a trasladar la misma para conocimiento a la entidad pública que pueda realizar acciones en mérito a dar una solución a la denuncia ambiental, dando por concluido el extremo o el proceso de atención total de la denuncia ambiental registrada.</i>			
9	Verificar la respuesta de la EFA o área del OEFA	Verifica si la EFA o área del OEFA competente remitió respuesta en atención a la denuncia derivada; de acuerdo al Formato PM0107-F03: <i>"Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"</i> ¿La EFA o área del OEFA respondió de acuerdo al plazo otorgado? Sí: Va a la actividad N° 13. No: Va a la actividad N° 10.	PM0107-F03: <i>"Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"</i>	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA
10	Comunica reiterativo a EFA o área del OEFA	Comunica reiterativo de solicitud de información a la EFA o área del OEFA competente a través de un oficio o memorando, según corresponda, . Registra la emisión de los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: <i>"Matriz general Sinada"</i>. Nota 1: <i>El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos".</i> Nota 2: <i>Los memorandos reiterativos son derivados por el Apoyo Administrativo de la SEFA a través del SIGED al área del OEFA competente.</i>	Oficio o Memorando reiterativo PM0107-F02: <i>"Matriz general Sinada"</i>	Ejecutivo/a	SEFA
11	Verificar la respuesta de la EFA o área del OEFA competente	Verifica que si la EFA o área del OEFA competente remitió respuesta en atención al reiterativo de solicitud de información de denuncia; utilizando el Formato PM0107-F03: <i>"Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"</i>. ¿EFA o área del OEFA competente respondió? Sí: Va a la actividad N° 13. No: Va a la actividad N° 12.	PM0107-F03: <i>"Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"</i>	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA
12	Comunica al OCI de la EFA el incumplimiento de la EFA a través de un oficio	Comunica al OCI de la EFA el incumplimiento de remisión de información a través de un oficio. Registra la emisión de los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: <i>"Matriz general Sinada"</i>. Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la recepción de la respuesta o	Oficio PM0107-F02: <i>"Matriz general Sinada"</i>	Ejecutivo/a	SEFA

	FICHA DE PROCEDIMIENTO		Código: PM0107
			Versión: 02
			Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		desde el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del reiterativo. Va a la actividad N° 17. <i>Nota 1:</i> El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos". <i>Nota 2:</i> Para las áreas del OEFA, mediante memorando se reitera la solicitud de información.			
13	Evaluar la respuesta de la EFA o del área del OEFA competente	Evalúa la respuesta de la EFA o del área del OEFA competente en atención del "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA" recibido, a fin de determinar si se cumple con los supuestos de atención de la denuncia ambiental; utilizando el Formato PM0107-F03: "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas". Plazo: Veinticinco (25) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la recepción de la respuesta. Dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos. ¿La respuesta está conforme a los supuestos de atención? Si: Va a la actividad N° 17. No: Va a la actividad N° 14. <i>Nota 1:</i> En caso el oficio de respuesta de la EFA cuestione sus competencias se da inicio al procedimiento PM0117 "Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA" <i>Nota 2:</i> De haber finalizado el procedimiento PM0117 "Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA" en caso corresponda se retoma el procedimiento en esta actividad.	PM0107-F06: "Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA" PM0107-F03: "Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA
14	Solicitar información complementari a la EFA o área del OEFA competente	Solicita la información complementaria a la EFA o áreas del OEFA competente mediante oficio o memorando, según corresponda, otorgándole un plazo de hasta siete (7) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la notificación de la solicitud.	Oficio o Memorando PM0107-F02: "Matriz general Sinada"	Ejecutivo/a	SEFA

	FICHA DE PROCEDIMIENTO		Código: PM0107
			Versión: 02
			Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		Registra la emisión de los documentos utilizando el Formato PM0107-F02: “Matriz general Sinada”. <i>Nota 1:</i> El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios de acuerdo al procedimiento PA0236: “Mensajería y notificaciones de documentos” <i>Nota 2:</i> Los memorandos de información complementaria son derivados por el Apoyo Administrativo de la SEFA a través del SIGED, al área del OEFA competente.			
15	Verificar la respuesta	Verifica si la EFA o área del OEFA remitió respuesta a la solicitud de información; utilizando el Formato PM0107-F03: “Matriz de asignación - seguimiento y respuestas”. ¿EFA o área del OEFA respondió de acuerdo al plazo otorgado? Si: Va a la actividad N° 16. No: Va a la actividad N° 12.	PM0107-F03: “Matriz de asignación - seguimiento y respuestas”	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA
16	Evaluar la respuesta	Evalúa la respuesta de la solicitud de información complementaria de la EFA o del área del OEFA competente a fin de determinar si se cumple con los supuestos de atención de la denuncia ambiental; utilizando el Formato PM0106-F03: “Matriz de asignación - seguimiento y respuestas”. Plazo: Veinticinco (25) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la recepción de la respuesta. ¿La respuesta está conforme a los supuestos de atención? Si: Va a la actividad N° 17. No: Va a la actividad N° 12. <i>Nota 1:</i> En caso el oficio de respuesta de la EFA cuestione sus competencias se da inicio al procedimiento PM0117 “Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA” <i>Nota 2:</i> De haber finalizado el procedimiento PM0117 “Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA” en caso corresponda se retoma el procedimiento en esta actividad.	PM0107-F03: “Matriz de asignación - seguimiento y respuestas”	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
17	Comunicar a el/la denunciante	Comunica la respuesta de la EFA o área del OEFA competente y la verificación de los supuestos de atención de la denuncia ambiental a el/la denunciante sin reserva de identidad a través de una carta u oficio y se finaliza el trámite de la atención de la denuncia. Plazo: Treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la recepción de la respuesta. En caso la EFA no responda en el plazo otorgado, informa dicha situación a el/la denunciante, precisando que el incumplimiento de la EFA ya ha sido puesto en conocimiento del OCI correspondiente y finaliza el trámite de la atención de la denuncia. En los supuestos anteriores, registra la emisión de la comunicación a el/la denunciante, en el Formato PM0107-F02: "Matriz general Sinada". En caso sea denunciante anónimo, no existe comunicación y elabora proveído de cierre, de acuerdo al Formato PM0107-F04: "Proveído de cierre total". Nota 1: El Apoyo Administrativo de la SEFA remite los oficios o cartas, de acuerdo al procedimiento PA0236: "Mensajería y notificación de documentos". Nota 2: De haber finalizado el procedimiento PM0117 "Atención de cuestionamientos de determinación de competencias por parte de una EFA" en caso corresponda se retoma el procedimiento en esta actividad.	Carta u Oficio PM0107-F04: "Proveído de cierre total" PM0107-F02: "Matriz general Sinada"	Ejecutivo/a	SEFA
18	Determinar el seguimiento a ser realizado por parte de la SEFA u ODES	Determinar el seguimiento a ser realizado por parte de la SEFA u ODES, considerando la magnitud y la gravedad de los hechos, a través del procedimiento PM0110: "Seguimiento a Problema Ambiental". Fin del procedimiento	-	Especialista o Asistente del Sinada	SEFA

DOCUMENTOS QUE SE GENERAN:
- Matriz de asignación - registros - Matriz general Sinada - Matriz de asignación - seguimiento y respuestas - Proveído de cierre total - Proveído de no denuncia - Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0107
		Versión: 02
		Fecha: 10/04/2023

- Sistema Sinada - Acervo documental digital de la denuncia ambiental - Carta u Oficio - Memorando
--

ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO
- Anexo N° 01: Formato PM0107-F01: <i>"Matriz de asignación - registros"</i>. - Anexo N° 02: Formato PM0107-F02: <i>"Matriz general Sinada"</i>. - Anexo N° 03: Formato PM0107-F03: <i>"Matriz de asignación - seguimiento y respuestas"</i>. - Anexo N° 04: Formato PM0107-F04: <i>"Proveído de cierre total"</i>. - Anexo N° 05: Formato PM0107-F05: <i>"Proveído de no denuncia"</i>. - Anexo N° 06: Formato PM0107-F06: <i>"Formulario de respuesta para EFA/Áreas del OEFA"</i> - Anexo N° 07: Instructivo I-DPEF-PM0107-1: <i>"Instructivo para el llenado del formulario de respuesta a los requerimientos de información"</i>

PROCESO RELACIONADO
PM01 - Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

Matriz de asignación - registros

Nº	Medio de registro	Tipo	Fecha de ingreso	Fecha de asignación	Fecha de vencimiento SI d.	Puntaje para SI d.	Fecha de vencimiento SI d.	Puntaje para SI d.	Especialidad asignada	acción propuesta	Prioridad	Acción	Estado de atención	Fecha de acción	Tiempo establecido para el plan	Cumplido plan SI d.	Tiempo empleado desde asignación	Código Strada	Carga en el SI d.	Fecha de carga	Fecha programada	Tiempo de carga desde SI d.	Nº de trámite	Documento elaborado 1	Documento elaborado 2	Documento elaborado 3	Documento elaborado 4	Documento elaborado 5	Documento elaborado 6	Cantidad de documentos	Observaciones	Equivalencia (puntaje)	Especialista que elabora doc.
1																																	
2																																	
3																																	
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	
8																																	

Matriz general Sinada - Derivaciones

[illegible]

Matriz general Sinada - Comunicaciones

[illegible]

Matriz de asignación - seguimiento y respuestas

N°	HT	Código Sinada	Fecha de recepción al SINADA	Especialista	Estado POI en días	Estado POI	Estado General	Tarea Principal	Fecha del doc en el Siged / Fecha acción	HT SALIDA	N° del Doc	OBS	Cuentan como meta	Falta en matriz general (Terminados) (automático)	Nombre completo	Fecha de aprobación	Aprobación de proyectos (automático)	Fecha aprobación
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		

Matriz de asignación - seguimiento y respuesta

[illegible]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

[insertar número de registro Sigid]

SEFA: Subdirección de
Seguimiento de Entidades de
Fiscalización Ambiental

Decenio de [consignar nombre oficial]
Año de [consignar nombre oficial]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

PROVEÍDO N° [número]-[año]-OEFA/[DPEF- SEFA-SINADA]

Denuncia ambiental : Código Sinada [insertar código Sinada]
Denunciante : Anónimo
Denunciado : [insertar nombre y/o razón social del denunciado]

Visto el Oficio N° [insertar número], mediante el cual el Sinada pone a conocimiento el incumplimiento de remisión de la información pública ambiental por parte de [insertar nombre de la entidad], solicitada en atención a [insertar descripción del problema ambiental] ubicado en [insertar ubicación].

Y, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17°, concordante con el literal b) del Artículo 18° del Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA¹, se pone en su conocimiento que con la omisión de la comunicación sobre la información de la denuncia ambiental por parte de la entidad competente se concluye con el Procedimiento PM0107 “GESTIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES” del Manual de Procedimientos “Políticas y Estrategias de Fiscalización”, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0020-2021-OEFA/PCD y sus modificatorias. Finalmente, si los hechos están sujetos a seguimiento por parte de la Subdirección de Seguimiento de EFA - SEFA se da inicio al Procedimiento PM0110 “Seguimiento al Problema Ambiental”.

[Apellidos, nombres y firma de el/la Coordinador/a]

¹ **Resolución del Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD, Aprueban el “Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”**
Artículo 17.- Efectos de la omisión de la comunicación sobre la atención de la denuncia ambiental
Ante el incumplimiento de brindar la información señalada en el numeral precedente, la Coordinación del SINADA está facultada para comunicar al órgano competente del Sistema Nacional de Control la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente habrían incurrido, de conformidad con el Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias, o la norma que la sustituya.

Artículo 18.- Supuestos de atención de la denuncia ambiental
(...)

b) La Coordinación del SINADA, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 17° del presente Reglamento, ha comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control la presunta responsabilidad administrativa funcional ante el incumplimiento de brindar información.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

[insertar número de registro Siged]

SEFA: Subdirección de
Seguimiento de Entidades de
Fiscalización Ambiental

Decenio de [consignar nombre oficial]
Año de [consignar nombre oficial]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

PROVEÍDO N° [número]-[año]-OEFA/[DPEF- SEFA-SINADA]

Denuncia ambiental : Código ingreso [insertar código Sinada]
Denunciante : Anónimo
Denunciado : [insertar nombre y/o razón social del denunciado]

Visto la ficha del código de ingreso [insertar número], mediante el cual el Sinada registró el hecho relacionado a [insertar descripción de hechos], ubicado en [insertar ubicación].

Sobre el particular, se debe mencionar que luego de realizar un análisis preliminar de los hechos descritos, se advierte que no se identificó la afectación de un componente ambiental (aire, agua, suelo, flora o fauna), debido a que el mismo corresponde a un tema de [insertar el tema al cual corresponde], lo cual no estaría sujeto a una acción de fiscalización ambiental.

Por tal motivo, de conformidad con el Numeral 12.2 del Artículo 12° del Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)¹, se informa que **la comunicación no corresponde ser registrada como una denuncia ambiental**, debido a que los hechos no son objeto de fiscalización ambiental.

[Apellidos, nombres y firma de el/la Coordinador/a]

1

Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2022-OEFA/CD

Artículo 12.- Acciones realizadas por la Coordinación del SINADA a partir del análisis efectuado

(...)

12.2 Si los hechos descritos en la denuncia no son objeto de fiscalización ambiental, la Coordinación del SINADA comunica al denunciante sin reserva de identidad, que no corresponde su atención; sin perjuicio de que el/la denunciante puede verificar dicho estado a través del sistema informático mediante el código único generado.

(...)

[Insertar código registro]

[Insertar código documento]

A : [Nombre]
Coordinador (e) del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

Asunto : Respuesta a derivación de denuncia ambiental en el marco del Manual de Procedimientos “Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental”, PM0107, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2021-OEFA/PCD, del 19 de abril de 2021.

Fecha : [Ciudad, día, mes, año]

1. Datos de la denuncia ambiental

1.1. Código Sinada

2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental

2.1. Nombre de la Entidad

2.2. Área encargada de atender la denuncia

3. Respuesta al requerimiento de información

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque “Sí”, deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque “No”, ir directamente a la pregunta 3.3.	Sí	
	No	

3.2. Si ha marcado “Sí” en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).	Sí	
	No	

3.3. Si ha marcado “No” en la pregunta 3.1., indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo sustentado, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	Sí	
	No	

3.4. Si ha marcado “Sí” en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo (ej: mes o trimestre) en el que se encuentra programada la supervisión.

3.5. Si ha marcado “No” en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

4. Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	
2	

5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.

5.1. Nombres y Apellidos	5.5. Sello y Firma
5.2. Cargo	
5.3. Teléfono de contacto	
5.4. Correo electrónico	

Instructivo para el llenado del formulario de respuesta a los requerimientos de información

I. OBJETIVO

Establecer instrucciones para el correcto llenado del formulario de respuesta que deben remitir las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, **EFA**) y órganos de línea del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**) al Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (en adelante, **SINADA**), ante los requerimientos de información en atención a una denuncia ambiental. Este formulario fue diseñado para facilitar las respuestas al Sinada de acuerdo a los supuestos de atención precisados en el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, como parte de las actividades realizadas con el fin de implementar las recomendaciones dispuestas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE correspondiente al principio “Enfoque de riesgo y proporcionalidad” (tercera recomendación ubicada en la página 48 del documento “Cumplimiento Regulatorio y Fiscalizaciones en el Sector Ambiental de Perú, 2020”).

II. INSTRUCCIONES

Las instrucciones aquí detalladas, permiten conducir las respuestas de las EFA y áreas del OEFA hacia uno de los supuestos de atención contemplados en el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD.

Estos supuestos son:

- I. Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.
- II. Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.
- III. Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.
- IV. Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

III. INDICACIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE RESPUESTA

El llenado del formulario de respuesta se desarrolla en cuatro (4) etapas:

- Etapa 1: Llenado de los datos de la denuncia ambiental y de la EFA/área del OEFA.
- Etapa 2: Llenado de la respuesta al requerimiento de información.
- Etapa 3: Llenado del detalle de los documentos que adjunta la EFA/área del OEFA a modo de evidencia.
- Etapa 4: Llenado de los datos del responsable del área que atiende la denuncia.

ETAPA 1: LLENADO DE LOS DATOS DE LA DENUNCIA AMBIENTAL Y DE LA EFA/ÁREA DEL OEFA

En el apartado “1) Datos de la denuncia”, se debe ingresar el Código Sinada precisado en el documento de derivación de la denuncia ambiental enviado por el Sinada a la EFA/área del OEFA. La figura N° 1 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 1

1. Datos de la denuncia ambiental	
1.1. Código Sinada	SC-0123-2023

En el apartado “2) Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental” del formulario, se debe registrar la siguiente información:

1. El nombre de la EFA/área del OEFA competente para la atención de la denuncia.
2. El nombre de la unidad orgánica dentro de la EFA/área del OEFA competente, responsable de proporcionar información al Sinada.

La figura N° 2 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 2

2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental	
2.1. Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
2.2. Área encargada de atender la denuncia	Gerencia Ambiental

ETAPA 2: LLENADO DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

En el apartado “3) Respuesta al requerimiento de información”, se cuenta con una serie de preguntas que permitirán a la EFA/área del OEFA proporcionar información sobre las acciones realizadas de acuerdo a los supuestos de atención contemplados en el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA, aprobadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD.

A continuación se mostrarán ejemplos de como llenar el formato de acuerdo con cada uno de los supuestos de atención.

Primer supuesto: Haber verificado que los hechos denunciados ya han sido identificados y se vienen adoptando las medidas correspondientes para su atención.

1. Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA debe indicar que **“sí”** ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia.

La figura N° 3 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 3

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque "No", ir directamente a la pregunta 3.3.	Sí	X
	No	

Notas:

- La EFA/área del OEFA debe anexar el acta de supervisión realizada o documento que lo sustente.
 - La acción de supervisión debe estar relacionada con los hechos denunciados. En ese sentido, no debería haber sido realizada en lugar o tiempo distinto al indicado en la denuncia (por ejemplo, no sería válido una supervisión realizada un año antes de los hechos denunciados).
2. Además, la EFA/área del OEFA debe indicar que en dicha diligencia **"sí"** constató la existencia de los hechos denunciados.

La figura 4 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 4

3.2. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).	Sí	X
	No	

Notas:

- La EFA/área del OEFA debe anexar los medios probatorios que sustentan la existencia de los hechos denunciados, tales como fotografías, videos u otros.
3. Finalmente, puede indicar qué acciones adicionales ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados.

Las figuras N° 5 y 6 muestran ejemplos de lo descrito.

Figura N° 5

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.
- Del 09 al 10 de febrero del 2023 se realizó una acción de supervisión en las instalaciones del administrado que concluyó con la recomendación del inicio de un procedimiento administrativo sancionador a la empresa Azucarera S.A.

Figura N° 6

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

- Con fecha 11 de febrero de 2023, la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas resolvió dictar una medida administrativa contra la empresa denunciada solicitando la implementación de "Modelamientos de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos".

Segundo supuesto: Haber programado acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el periodo aproximado en el que se ejecutarán dichas acciones.

1. Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA indica que **"No"** ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia.

La figura N° 7 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 7

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque "No", ir directamente a la pregunta 3.3.	Sí	
	No	X

Notas:

- La EFA/área del OEFA puede señalar que no realizó una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia, debido a que no ha sido contemplado en el Planefa de la EFA, por lo que es necesario realizar una supervisión especial.
 - La EFA/área del OEFA puede señalar que no realizó una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia, debido a que las acciones de fiscalización ambiental han sido previstas en el Planefa, pero en una fecha posterior.
2. Además, deberá indicar que en el futuro **"Si"** programará una acción de supervisión para atender la denuncia ambiental.

La figura N° 8 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 8

3.3. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1., indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	Sí	X
	No	

3. Asimismo, deberá indicar la fecha en la que se ha programado la supervisión ambiental. Por ejemplo, puede indicar el trimestre en el que se encuentra programada la supervisión.

La figura N° 9 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 9

3.4. Si ha marcado “Sí” en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo (ej: mes o trimestre) en el que se encuentra programada la supervisión.
Tercer trimestre del año 2023

Notas:

- No es necesario indicar una fecha y hora exactas, pero sí mínimamente deberá precisarse el trimestre correspondiente.
- La programación de la supervisión no debería condicionarse a permisos o coordinaciones posteriores, debido a que dichas acciones deben realizarse antes de responder a la denuncia ambiental.
- El ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental atribuidas legalmente a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) no se encuentran supeditadas a la presencia de los denunciantes o de manera obligatoria de otras entidades en las acciones que estas mismas realicen, a fin de dar atención a las denuncias ambientales que les hayan sido trasladadas en el marco de sus competencias.

Tercer supuesto: Haber decidido no programar acciones de supervisión ambiental o evaluación ambiental, según corresponda, respecto de los hechos denunciados, indicando el sustento de dicha decisión.

1. Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA indica que **“No”** ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia.

La figura N° 10 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 10

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque “Sí”, deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque “No”, ir directamente a la pregunta 3.3.	Sí	
	No	X

2. Y adicionalmente, indica que **“No”** programará en el futuro una acción de supervisión para atender la denuncia ambiental.

La figura N° 11 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N°11

3.3. Si ha marcado “No” en la pregunta 3.1., indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	Sí	
	No	X

3. En este caso, deberá indicar los motivos por lo que se decidió no programar una supervisión o evaluación ambiental para atender la denuncia.

La figura N° 12 muestra algunos ejemplos para el llenado. Cabe precisar que las EFA pueden indicar fundamentos propios con el sustento correspondiente.

Figura N° 12

3.5. Si ha marcado “No” en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.
Tras la revisión de la información disponible sobre el presunto problema ambiental denunciado se ha verificado lo siguiente: (i) En el corto plazo no se ha previsto la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa del OEFA (el cual podrá ser objeto de consulta a través de la opción “Consultar Planefa de las EFA” en la página web www.oefa.gob.pe/planefa). (ii) No se cuenta con suficiente información sobre la actividad económica que sería objeto de fiscalización y es necesario recabar mayor evidencia sobre la gravedad e impacto de la conducta denunciada a fin de sustentar la ejecución de acciones de fiscalización no previstas en el Planefa. (iii) Dado que las acciones de fiscalización ambiental implican el uso de recursos públicos, es necesario priorizar su ejecución respecto de hechos que impliquen un mayor riesgo a la calidad ambiental; ello sin perjuicio de requerir el apoyo de otras entidades que puedan contribuir a evaluar y, de ser el caso, remediar la situación denunciada. En este sentido, se ha considerado pertinente reunir mayor información sobre los hechos denunciados a fin de evaluar la ejecución o programación de acciones de fiscalización ambiental y requerir el apoyo de otras entidades para atender la situación denunciada.

Notas:

- Evitar fundamentos por cuestiones de deficiencias en la organización administrativa o interna de la EFA/área del OEFA.
 - Evitar respuestas que tengan como sustento solicitudes de información técnicas al ciudadano sin fundamento legal como por ejemplo: coordenadas UTM, medición de algún parámetro ambiental entre otros.
4. Finalmente, deberá indicar qué acciones adicionales ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados.

La figura N° 13 muestra algunos ejemplos para el llenado. Cabe precisar que la EFA puede indicar acciones adicionales propias a cada caso en particular.

Figura N° 13

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.
Con la finalidad de reunir mayor información sobre el presunto problema ambiental denunciado y contribuir en su solución, se ha visto por conveniente ejecutar las siguientes acciones de forma inmediata: (i) Trasladar la denuncia ambiental a la autoridad local para que, en el marco de la colaboración entre entidades -regulada en el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en el artículo 16 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- verifique los hechos denunciados y remita la información que pudiera recabar al OEFA. En particular, se requerirá que verifique la existencia de los hechos denunciados y proporcione información sobre la actividad económica vinculada, tal como la licencia de funcionamiento y la identificación de los titulares, entre otros. (ii) Una vez que se cuente con información de contacto de las personas involucradas en los hechos denunciados, se cursará una comunicación requiriendo información sobre el cumplimiento de obligaciones ambientales vinculadas con la denuncia ambiental. (iii) Registrar la información proporcionada mediante la denuncia ambiental a efectos de considerarla en la etapa de priorización dentro del proceso de formulación del próximo Planefa del OEFA (iv) Requerir al denunciante que, en la medida de sus posibilidades, tenga a bien proporcionar mayor información que permita identificar la actividad económica que sería objeto de fiscalización, así como evidenciar la gravedad o impacto de la conducta denunciada.

Cuarto supuesto: Haber verificado la inexistencia del hecho objeto de la denuncia.

1. Para responder conforme a este supuesto, la EFA/área del OEFA indica que **“sí”** ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. Deberá anexar el acta de supervisión realizada o documento que lo sustente.

La figura N° 14 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 14

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque “Sí”, deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque “No”, ir directamente a la pregunta 3.3.	Sí	X
	No	

2. Y adicionalmente, indica que **“No”** constató la existencia de los hechos denunciados.

La figura N° 15 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 15

3.2. Si ha marcado “Sí” en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).	Sí	
	No	X

3. Finalmente, debe indicar mayor detalle acerca de las acciones que realizó o proyecta realizar en relación a los hechos denunciados, así como también cualquier otra observación que tengan sobre la denuncia (Apartado 3.6 del formulario).

La figura N° 16 muestra un ejemplo de lo descrito.

Figura N° 16

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.
Se realizará acciones de supervisión especial adicionales para verificar si los hechos denunciados se presentan en un horario distinto.

ETAPA 3: LLENADO DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA LA EFA/ÁREA DEL OEFA A MODO DE EVIDENCIA

Después que la EFA/área del OEFA informó sobre las acciones realizadas de acuerdo a los supuestos de atención de denuncias ambientales establecidos por el Sinada. Deberá detallar en el apartado “4. Anexos”, los documentos que adjuntará a modo de evidencia acerca de lo declarado en el formulario. Aquí algunos ejemplos en las figuras N° 17 y 18.

Figura N° 17: Anexo de informe

4. Anexos

Deberá anejar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	Informe de Supervisión N° 01-2022-MPCH-GDA/OYCS

Figura N° 18: Anexo de oficio

4. Anexos

Deberá anejar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	OFICIO N° 0044-2022-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Notas:

- La EFA/área del OEFA deberá adjuntar actas de supervisión, cronograma de programación de supervisiones, informes de resultados de supervisión, resoluciones, reportes públicos, etc).

ETAPA 4: LLENADO DE LOS DATOS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE ATIENDE LA DENUNCIA

Finalmente, la EFA/área del OEFA debe completar en el apartado 5 referido a los datos del responsable del área que atiende la denuncia, en el siguiente orden:

1. Nombres y apellidos del responsable.
2. Cargo del responsable.
3. Teléfono de contacto.
4. Correo de contacto.
5. Fecha.
6. Sello y firma del responsable.

La figura N° 19 muestra un ejemplo.

Figura N° 19

5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.	
5.1. Nombres y Apellidos	
Juan Pérez Quispe	
5.2. Cargo	
Subgerente de Gestión Ambiental	
5.3. Teléfono de contacto	
960989382	
5.4. Correo electrónico	
jperez@oeffa.gob.pe	

Notas:

- La firma del documento debe ser realizada por el responsable del área que brindará la respuesta de la denuncia ambiental.
- No es obligatorio colocar el sello de la EFA/área del OEFA.
- Se encuentra permitido la firma digital del documento.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03453001"



03453001